

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2024/003402.- SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL PERTENECIENTE A LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
Fecha de la sesión: 7 de mayo de 2024
Nº de sesión: A2024/003402-01
Número de acta: 1
Orden del día: ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.
Régimen jurídico: artículos 131, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada.

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea
Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación

INTERVENCIÓN DELEGADA

Pascual Alfonso Pérez Wilk
Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Educación

VOCAL

Magdalena Pesquera Barrio
Técnico asesor del Centro de Apoyo a Docencia, Digitalización, Innovación y Emprendimiento

SECRETARIO

Daniel Álvarez Peña
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa acceden presencialmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Iniciada la sesión, por el Secretario de la Mesa se valida la presencia de sus miembros y se solicita a la Plataforma de Contratación del Sector Público la generación automática del **“Informe de licitadores presentados”**, constatándose la presentación en plazo de los siguientes licitadores:

LICITADORES PRESENTADOS	PRESENTACIÓN EN PLAZO
EL SECRETARIO, S.L.	SI
FERNANDO BECEDAS, S.L.U.	SI
NAUTILUS, S.A.	SI

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre único - proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas y declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos del licitador presentado en plazo, generándose automáticamente el correspondiente **“Informe de apertura”**.

Abierto el sobre y examinado su contenido, se observa lo siguiente:

1. Los sobres y/o documentos de los licitadores están firmados electrónicamente por su representante legal, tal como exigen las cláusulas 2 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato y la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: preparación y presentación de las ofertas, de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Tanto el Anexo 1 aportado por los licitadores: *Modelo de oferta*, como el Anexo 2: *Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos*, y el Anexo 3: *Autorización cesión cruce datos Minerva*, se ajustan a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y en la configuración electrónica de la licitación.
3. Los licitadores presentados se encuentran inscritos en el ROLECE, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, en la fecha final de presentación de ofertas los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
4. NAUTILUS, S.A no autoriza la consulta en el ROLECE, si bien el Art. 139.1 LCSP dispone que “las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.” Por tanto, la Mesa está autorizada para efectuar dicha consulta.

Efectuada la consulta en el ROLECE, no consta el carácter de la representación de D. VITOR MANUEL ALVES BARBOSA, quien firma la documentación del sobre único de la licitación en su calidad de administrador mancomunado de NAUTILUS, S.A., por lo que se requiere al citado licitador para que aclare y acredite el carácter de la representación que ostenta, si es mancomunada o solidaria. Si resultara mancomunada, los documentos tendrían que estar firmados por los demás representantes mancomunados.

5. EL SECRETARIO, S.L. presenta en el sobre único más documentación administrativa de la exigida en el pliego, y consecuentemente, la Mesa no ha procedido a la calificación de este exceso de documentación por no ser procedente de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por todo ello, y con fundamento en el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Admitir a las empresas que se relacionan a continuación, ya que la documentación por ellas presentada se ajusta a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- EL SECRETARIO, S.L.
- FERNANDO BECEDAS, S.L.U.

Segundo. – Admitir provisionalmente a NAUTILUS, S.A., que deberá aclarar el carácter de la representación que ostenta D. VITOR MANUEL ALVES BARBOSA, si es mancomunada o solidaria. Si resultara mancomunada, los documentos tendrían que estar firmados por los demás representantes mancomunados de la empresa.

Tercero. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los informes de apertura y de licitadores presentados generados automáticamente sean puestos a disposición de los interesados mediante su publicación en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO
LA LETRADA,	EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

LA VOCAL